

5000

Bogotá, 04 NOV. 2021

PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADR

ASUNTO: Consolidación documental de los expedientes contractuales

Al tenor de señalado en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, donde establece como una de las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las Entidades Públicas, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y que serán responsables de su organización y conservación.

Y que, la misma norma en su artículo 19 determinó, que las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías para la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con la organización archivística de los documentos y se realicen estudios técnicos para tomar una adecuada decisión.

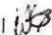
Por lo tanto, y dada la connotación del anterior articulado, la Vicepresidencia de Gestión Contractual se permite instar a funcionarios y contratistas que participan en la producción documental de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades a saber: Licitación Pública, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima Cuantía y Selección Abreviada, a cargar la documentación en el SECOP y/o a enviarla a la VGC a través del Sistema de Gestión Documental – ORFEO según corresponda, **en aras de garantizar un compendio documental completo, unificado y en términos de oportunidad**, especialmente en aquellos procesos que se derivan de las compras que hace la Agencia de Desarrollo Rural mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en razón a que esta última plataforma no fue concebida para cargar la documentación producida durante la etapa precontractual y contractual; en consecuencia, es necesario consolidar toda la documentación en un solo expediente contractual, pues su finalidad no es otra distinta a dar estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo primero del Acuerdo N° 002 del 14 de marzo 2014 expedido por el Archivo General de la Nación en los siguientes términos:

“El expediente además de ser la esencia de las actuaciones de la administración, pues reúne de manera orgánica los documentos que se producen o reciben en desarrollo de un mismo trámite o actuación y se acumulan de manera natural reflejando el orden en que dicho trámite es ejecutado, es la base de la organización archivística sobre la cual se establecen las series y subseries documentales que conforman un archivo”

Cordial saludo,



JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Elaboró: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez – Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Revisó: Ilvar Alexis Torres Poveda - Vicepresidencia de Gestión Contractual 